

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. STM-SASIE-001-2022

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

INFORMA:

Que el día **veinticuatro (24) de mayo de 2022** se publicarán los estudios y documentos previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. STM-SASIE-001-2022 cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BICICLETAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, NECESARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VÍAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y CULTURA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2657 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA STMC Y LA CAR”

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La entidad contratante es la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD en adelante STMC, identificada con NIT. 899.999.114-0 ubicada en la calle 26 # 51 – 53 Ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El STMC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el STMC a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR



El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto “ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BICICLETAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, NECESARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VÍAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y CULTURA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2657 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA STMC Y LA CAR”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74º de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los Artículos .2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así:

“Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. De igual forma, el Artículo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, “las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, utilizará el procedimiento de subasta inversa.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, cuenta con los recursos tecnológicos para realizar la subasta inversa electrónica, se utilizará la modalidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.747.276.520,00), incluido IVA, transporte y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2022: Ítem: 1 Valor: \$ 250.000.000, Rubro: 1123/3-1300/232010100400103/5/355/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión / Artículos de deporte, Proyecto: 2020/004250357/2407008 Implementación Plan Maestro según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025516 del 19 de mayo de 2022 y Ítem: 2 Valor: \$ 1.248.638.260, Rubro: 1123/5-4200/2320201003/5/040/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Convenios departamentales / Otros bienes transportables (excepto productos

metálicos, maquinaria y equipo), Proyecto: 2021/004250570/2409059 Por la Via de la Vida, Valor: \$ 1.248.638.260, Rubro: 1123/5-4202/2320201003/5/040/AC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Convenios departamentales excedentes / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Proyecto: 2021/004250570/2409059 Por la Via de la Vida, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025520 del 19 de mayo de 2022 expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Nota: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, esto es DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.747.276.520,00), la diferencia que resulte del valor de la propuesta económica vs. el valor del presupuesto oficial será redistribuido por la entidad, para la bolsa de elementos del objeto contractual.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizarla participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas.

*Nota. Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página <http://www.superfinanciera.gov.co>, del día de publicación del aviso de convocatoria.

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca no limitara la presente convocatoria de selección abreviada mediante subasta inversa a Mypimes, dado que el valor del presupuesto oficial del proceso es mayor a US\$125.000.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la STMC la escogencia de la oferta más favorable a sus fines. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como:

- a) Capacidad Jurídica,
- b) Condiciones de experiencia,
- c) Capacidad financiera y organizacional, y
- d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Requisitos

Habilitantes Jurídicos.

- a. Carta de Presentación de la Oferta.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- c. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural
- d. Fotocopia de la Libreta militar.
- e. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- f. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- g. Compromiso de Transparencia.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Certificado de antecedentes judiciales.
- k. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.
- l. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- m. Garantía de seriedad de la oferta.
- n. Registro Único de Proponentes -RUP.
- o. Registro Único Tributario -RUT.
- p. Poder cuando la oferta se presente a través de un apode

Requisitos Habilitantes Técnicos.

- a. Experiencia específica mínima requerida del proponente.
- b. Experiencia específica mínima requerida del proponente (Mipyme).

- c. Servicio técnico.
- d. Personal de Mantenimiento.
- e. Muestras.
- f. Transporte.
- g. Anexo 2 Propuesta Técnica.

Habilitantes Financieros.

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

Criterios de evaluación y ponderación:

De conformidad con el numeral 3º del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.		Menor Precio		Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 1,5%

El proponente debe diligenciar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, cotizando la totalidad de los ítems relacionados y el menor valor es el resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems, establecido en el “VALOR UNITARIO”

De conformidad con la facultad que tiene LA SECRETARIA frente a la libre configuración de los estudios previos, enmarcado en reglas justas e iguales para los proponentes, y de acuerdo al análisis del sector y de mercado realizados a diferentes empresas y de acuerdo con la variabilidad existente entre los precios ofrecidos por cada uno y en conjunto con la experiencia directa que ha tenido la entidad en esta clase de procesos, se considera que el margen mínimo del uno punto cinco por ciento (1,5%) por cada lance, obedece a la aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad en las condiciones establecidas.

NOTA: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO COTIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR LA SECRETARIA, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

11. CRONOGRAMA

LA SECRETARIA se permite informar a los interesados que el cronograma del presente



proceso de selección será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar, de establecerlo así LA SECRETARÍA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el STMC realizará la expedición y publicará la respectiva adenda en la plataforma transaccional de SECOP II.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

En la dirección www.colombiacompra.gov.co se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de cinco (5) días hábiles, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Las observaciones podrán presentarse por internet en el sitio. Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese a la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el STMC, de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si el STMC resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La publicación del presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, no obliga a la entidad de aperturar el respectivo proceso de contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los **veinticinco (25)** días del mes de **mayo** de **dos mil veintidós (2022)**.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co